



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 12 de marzo de 2010

número 21

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 167/2010	Sucesorio Intestamentario	Manuel García Coronado	(2ª Pub)	3
Exp. 2282/2009	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Rodríguez Campos	(2ª Pub)	3
Exp. 233/2010	Sucesorio Intestamentario	Hiram Abib Guerreo Salazar	(2ª Pub)	3
Exp. 164/2010	Sucesorio Intestamentario	María Julia Moreno Carrizales	(2ª Pub)	4
Exp. 2191/2009	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Ruíz Dávila	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María del Rosario Charles Álvarez de Torres	(2ª Pub)	4
Exp. 1590/2008	No Contencioso	Mireya del C. González Álvarez	(2ª Pub)	4
Exp. 1588/2008	No Contencioso	Mireya del C. González Álvarez	(2ª Pub)	5
Exp. 2196/2007	Ejecutivo Mercantil	Enrique Obregón González	(3ª Pub)	5
Exp. 1865/1995	Ejecutivo Mercantil	Rutilo de la Peña Guajardo	(3ª Pub)	5
Exp. 250/2006	Ejecutivo Mercantil	Sergio Raúl Ramos Colunga	(3ª Pub)	6
Exp. 808/2009	Ordinario Civil	Rosa Irma Guzmán Morales	(3ª Pub)	6
Exp. 227/2008	Ordinario Civil	Armando Quintana Medina	(3ª Pub)	6
Exp. 949/2009	Ordinario Civil	Edgar Duarte Rodríguez	(2ª Pub)	7
Exp. 1320/2003	Ejecutivo Mercantil	Mauricio Chorné Mendoza	(2ª Pub)	7
Exp. 1212/2009	Ordinario Mercantil	Luis Cortés García	(2ª Pub)	7
Exp. 949/2009	Divorcio Necesario	Lisandro Rodríguez Alonso	(2ª Pub)	8
Exp. 262/2010	Sucesorio Intestamentario	Ebangelina Camarillo Gloria	(1ª Pub)	8
Exp. 1735/2008	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(1ª Pub)	8
Exp. 1255/2009	Rectificación de Acta	Juan Hernández Arguello	(1ª Pub)	9
Exp. 1612/2006	Ordinario Mercantil	Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	10
Exp. 606/2008	Ordinario Civil	Enrique Aguillón Valdez	(1ª Pub)	10

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 44/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Manuel Camarillo López	(2ª Pub)	11
--------------	------------------------------------	------------------------	----------	----

Exp. 108/2010	Sucesorio Intestamentario	José Mario Benítez García	(2ª Pub)	11
Exp. 1930/2009	Sucesorio Intestamentario	Mínerva Domínguez Oyervides	(2ª Pub)	11
Exp. 645/2009	Divorcio Necesario	Berenice Carreño Rivas	(3ª Pub)	12
Exp. 200/1999	Sumario Civil de Alimentos	María Gyuadalupe Araiza Garza	(3ª Pub)	12
Exp. 1705/2009	Ordinario Civil	Arturo Barajas Negrete	(3ª Pub)	13
Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	Fernando Velasco Lozano	(1ª Pub)	13
Exp. 254/2010	Sucesorio Intestamentario	Aracely Yasmín Mendoza Briagas	(1ª Pub)	14
Exp. 204/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Santa Vara Hernández	(1ª Pub)	14
Exp. 94/2010	Sucesorio Intestamentario	Ana María Torres Zúñiga	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rolando Barrera Segura	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonia Reyes Martínez	(1ª Pub)	16
Exp. 1204/2009	Civil Hipotecario	HSBC México, S. A.	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 584/2009	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Sánchez Leija	(2ª Pub)	17
Exp. 786/2009	Sucesorio Intestamentario	Jovita Soriano Salinas	(2ª Pub)	17
Exp. 8/2010	No Contencioso	Jesús Ramiro Ríos de Hoyos	(2ª Pub)	17
Exp. 27/2010	No Contencioso	Jesús Ramiro Ríos de Hoyos	(2ª Pub)	18
Exp. 95/2010	Sucesorio Intestamentario	Isabel Cristina Ramos Robledo	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 472/2009	Sucesorio Intestamentario	Oscar Emilio Martínez Treviño	(2ª Pub)	18
Exp. 494/2009	Sucesorio Intestamentario	Marco Antonio Piña Múzquiz	(2ª Pub)	19
Exp. 07/2010	Sucesorio Intestamentario	Bertha Rosa Martínez Robles Vda. De Menchaca	(2ª Pub)	19
Exp. 327/2006	Liquidación de Sentencia	María de Jesús Fernández Olvera	(3ª Pub)	20
Exp. 609/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	20
Exp. 741/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	20
Exp. 606/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	21
Exp. 596/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	21
Exp. 605/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	21
Exp. 213/2008	Ordinaria Civil	Víctor Guadalupe Hernández Vital	(2ª Pub)	22
Exp. 519/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	22
Exp. 504/2008	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	22
Exp. 602/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	23
Exp. 617/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	23
Exp. 739/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	24
Exp. 677/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	24
Exp. 599/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(2ª Pub)	24
Exp. 183/2009	Rectificación de Acta	Reynaldo de los Santos Vargas	(1ª Pub)	25
Exp. 313/2009	Rectificación de Acta	Felipe de Jesús Treviño Bermea	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 1055/2009	Declaración de Ausencia	María de Jesús Cervantes Muñoz	(6ª Pub)	26
Exp. 02/2010	Sucesorio Intestamentario	Jorge Eduardo Barrios Ramírez	(2ª Pub)	26
Exp. 75/2010	Sucesión Intestamentaria	Benjamín Alonso Carrizales	(2ª Pub)	26
Exp. 19/2010	Sucesorio Intestamentario	Ramón Sotomayor Woessner	(2ª Pub)	27
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Magdalena López Montez	(2ª Pub)	27
Exp. 358/2005	Ejecutivo Mercantil	Julián Mejía Berdeja	(3ª Pub)	28
Exp. 981/2009	Ordinaria Civil	María Cristina Castor Mijares	(3ª Pub)	28
Exp. 847/2008	No Contencioso	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	28
Exp. 195/2009	Ordinario Civil de Usucapión	Secundina Castillo Rocha	(3ª Pub)	29
Exp. 182/2007	Divorcio Necesario	Guadalupe López Zapata	(3ª Pub)	29
Exp. 1459/2009	Ordinaria Civil	Julia Alejandra Téllez Serrano	(3ª Pub)	30
Exp. 582/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(3ª Pub)	30
Exp. 717/2002	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	30
Exp. 1268/2006	Ejecutivo Mercantil	Industria de Lonas del Norte, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	31
Exp. 1318/2008	Ejecutivo Mercantil	Gian Manuel Hernández Carlos	(3ª Pub)	31
Exp. 660/2008	Ordinaria Civil	María Lorenza Medina Soto	(2ª Pub)	32
Exp. 2000/2009	Ejecutivo Mercantil	Manuel Astorga Torres	(2ª Pub)	32
Exp. 917/2008	Ordinario Mercantil	Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy	(2ª Pub)	32
Exp. 556/2005	Ordinario Mercantil	Scotiabank Inverlat, S.A.	(2ª Pub)	32
Exp. 138/2010	Sucesorio Intestamentario	Pedro Rosales Hernández	(1ª Pub)	33
Exp. 621/2009	Sucesorio Intestamentario Especial	Anacleto Ortega Álvarez	(1ª Pub)	33
Exp. 1541/2009	Sucesorio Intestamentario	Irene Segura Hernández	(1ª Pub)	33

Exp. 119/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosalía Gutiérrez Gutiérrez	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	José Luis Chapoy Siller	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Extrajudicial In Testamentario	María Teresa Viesca Galván	(1ª Pub)	34
Exp. 54/2010	Rectificación de Acta	Ángel Hernández Jara	(1ª Pub)	35
Exp. 143/2010	Rectificación de Acta	Isidro Mireles Castañeda	(1ª Pub)	35
Exp. 76/2010	Rectificación de Acta	Eulogio Espinoza Ramírez	(1ª Pub)	35
Exp. 44/2010	Rectificación de Acta	Horacio Zúñiga Ibarra	(1ª Pub)	36
Exp. 106/2010	Rectificación de Acta	Gregoria Guardado Martínez	(1ª Pub)	36
Exp. 115/2010	Rectificación de Acta	Feliciano Carvajal López	(1ª Pub)	36
Exp. 139/2010	Rectificación de Acta	Ma. Estela Gómez Sifuentes	(1ª Pub)	36
Exp. 352/2009	Rectificación de Acta	Tomasa Morales Aparicio	(1ª Pub)	37
Exp. 1042/2009	Rectificación de Acta	Cruz Carrillo Sandate	(1ª Pub)	37
Exp. 844/2009	Rectificación de Acta	Silvia Briones	(1ª Pub)	37
Exp. 1201/2009	Rectificación de Acta	Ofelia Barrientos Nolasco	(1ª Pub)	37
Exp. 107/2010	Rectificación de Acta	Hilario Bernales	(1ª Pub)	38
Exp. 135/2010	Rectificación de Acta	María Teresa Ramírez Tamayo	(1ª Pub)	38
Balance	Balance General	Computación y Servicios Lajat, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	38

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 460/2009	Declaración de Ausencia	Irais Arreola Borrego	(3ª Pub)	39
Exp. 843/2009	No Contencioso	María Cruz Tovar Ramírez	(1ª Pub)	39
Exp. 995/2009	No Contencioso	María Zoila Carrillo Onofre	(1ª Pub)	39
Exp. 163/2010	Sucesorio Intestamentario	Oscar Javier Adame González	(1ª Pub)	39
Exp. 093/2010	Sucesorio Intestamentario	Fabián Campirano Cervantes	(1ª Pub)	40
Exp. 1038/2009	Rectificación de Acta	Rodolfo Noriega López	(1ª Pub)	40
Exp. 450/2008	Rectificación de Acta	Ma. Ángeles Chairez Guzmán	(1ª Pub)	40
Exp. 177/2009	Rectificación de Acta	Manuela Solís Ramírez	(1ª Pub)	41
Exp. 22/2010	Rectificación de Acta	Antonio Gómez Mijares	(1ª Pub)	41

MONTERREY, NUEVO LEÓN

Exp. 2460/2005	Ordinario Mercantil	Roberto Oropeza Cisneros	(2ª Pub)	41
----------------	---------------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **167/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL GARCÍA CORONADO Y CONSUELO OREJÓN DUEÑEZ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. - -

LA C. SECRETARIA.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **2282/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RODOLFO RODRÍGUEZ CAMPOS, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **233/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA TERESA MADRILES GRANADOS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es HIRAM ABIB GUERRERO SALAZAR, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **164/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE MORENO LÓPEZ Y FRANCISCA CARRIZALES LOREDO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA JULIA MORENO CARRIZALES Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **2191/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA ANGÉLICA RUÍZ DÁVILA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ERNESTO RUÍZ DÁVILA, en su carácter de pariente colateral de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO NUMERO DOS en ejercicio en este Distrito, con oficio en la calle de Juárez Poniente número 245- 3 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 20 de noviembre de 2009, a solicitud de los señores MARIA DEL ROSARIO CHARLES ALVAREZ DE TORRES, SERGIO TORRES CHARLES, MARIA DEL ROSARIO TORRES CHARLES, HUMBERTO TORRES CHARLES y JESUS TORRES CHARLES, se inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor SERGIO TORRES EIRAS, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción del autor de la herencia, y se hizo constar que se reconocen así mismos su carácter de presuntos herederos en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del autor de la herencia, proponiendo a la señora MARIA DEL ROSARIO CHARLES ALVAREZ DE TORRES, con domicilio en la calle Juan Rulfo número 880, del Fraccionamiento Chapultepec de esta Ciudad, para que desempeñe el cargo de Albacea de dicha Sucesión. Publíquese el presente Edicto por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad. DOY FE.-

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente número **1590/2008** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MIREYA DEL C. GONZALEZ ALVAREZ Albacea de BENJAMIN GONZALEZ VALDES y Apoderada de HERMILA ALVAREZ PADILLA, y se señalaron LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado el desahogo de la información testimonial propuesta, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo mediante adjudicación de derechos de posesión y propiedad derivada del juicio sucesorio intestamentario a bienes de BENJAMÍN GONZÁLEZ VALDÉS, la propiedad consistente en: PREDIO RUSTICO DENOMINADO TEMPORAL HORTA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, SUPERFICIE DE 1-46-29-00 HECTÁREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DEL PUNTO O AL 1 EN 165.30 METROS, CON LUCIO VALDÉS, AL PONIENTE DEL PUNTO 1 AL 2 118.85 MTS. CON TERRENOS COMUNALES, AL SUR DEL PUNTO 2 AL 3 86.31 MTS. CON IGNACIO CABELLO, AL ORIENTE DEL PUNTO 3 AL 0 120.83 METROS CON EL SEÑOR MAGDALENO CABELLO. Publíquese en el periódico oficial del estado, en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de avisos del juzgado, por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

2-12 Y 26 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente número **1588/2008** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MIREYA DEL C. GONZALEZ ALVAREZ Albacea de BENJAMIN GONZALEZ VALDES y Apoderada de HERMILA ALVAREZ PADILLA, y se señalaron LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado el desahogo de la información testimonial propuesta, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo mediante adjudicación de derechos de posesión y propiedad derivada del juicio sucesorio intestamentario a bienes de BENJAMÍN GONZÁLEZ VALDÉS, la propiedad consistente en: PREDIO RUSTICO DENOMINADO BOQUILLA DE SAN JUAN BAUTISTA, EN RAMOS ARIZPE, COAHUILA, SUPERFICIE TOTAL DE 00-93-64.00 HECTÁREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 60.41 MTS, COLINDA CON BENJAMÍN GONZÁLEZ, AL SUR 94.87 MTS CON ALBINO GUZMÁN, AL ORIENTE 122.98 MTS CON LUCIO VALDÉS, AL PONIENTE EN 138.29 MTS CON AURELIO CABELLO. Publíquese en el periódico oficial del estado, en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de avisos del juzgado, por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

2-12 Y 26 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En autos del expediente **2196/2007**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE OBREGON GONZALEZ, en contra de MARTHA ELENA AGUIRRE MARTINEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno local y en la tabla de avisos del Juzgado, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, del siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Linda vista, número 3529, de la colonia y/o fraccionamiento Ampliación Vista Hermosa, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte mide 20.00 M.L. con el lote 013; al sur mide 20.00 M.L. con el lote 015; al este mide 08.00 M.L. con el lote 016 y al oeste mide 08.00 M.L. con calle Linda Vista y tiene los siguientes datos registrales: PARTIDA 85608, LIBRO 857, SECCIÓN 1, FECHA seis de diciembre del año dos mil, valuado en autos en la cantidad de \$216,400.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Saltillo, Coahuila a 19 de febrero de 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número **1865/1995**, promovido por RUTILO DE LA PEÑA GUAJARDO, en contra de FERNANDO OBREGÓN GONZÁLEZ, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado, del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE PETUNIAS, NÚMERO 569 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS FLORES, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 7.00 CON CALLE PETUNIAS; AL ORIENTE EN 20.00 CON LOTE 17 Y AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19, BAJO LA PARTIDA 28889, LIBRO 289, SECCION I S.C., DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995, valuado en autos en la cantidad de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de ésta audiencia en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **250/2006** promovido por SERGIO RAÚL RAMOS COLUNGA en contra de SUGEY LETICIA VALDÈZ CANO, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el cincuenta por ciento proindiviso del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 2004, DE LA CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 05, MANZANA 03, DEL SECTOR 07, CON UNA SUPERFICIE DE 132.75 CENTÍMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.85 METROS Y COLINDA CON LA CALLE DE LA LLAVE; AL SUR MIDE 8.85 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 6; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE CUATRO Y; AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ANDRÉS SAUCEDO, valuada en autos en la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate menos un diez por ciento por tratarse de segundo almoneda. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. DOY FE. --- CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **808/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve la LICENCIADA ROSA IRMA GUZMÁN MORALES, apoderada jurídica del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARINA MATA CORTEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a la codemandada MARINA MATA CORTEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la codemandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 01 de octubre de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

2-5 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **227/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, en contra de ALFREDO PÉREZ MARTÍNEZ y MARÍA ELENA MARTÍNEZ

SIFUENTES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a la codemandada ALFREDO PÉREZ MARTÍNEZ y MARÍA ELENA MARTÍNEZ SIFUENTES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la codemandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 01 de octubre de 2009

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

2-5 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGAR DUARTE RODRIGUEZ, en contra de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO OFICINA SALTILLO, expediente **949/2009**, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada La aurora industrial S.A. se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

ATENCIÓN A: HUMBERTO IBARRA ELIZONDO

Dentro de los autos del expediente número **1320/2003**, juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MAURICIO CHORNÉ MENDOZA, Apoderado General de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANTONIO DIAZ MURO y OLGA ALICIA ELIZONDO DÍAZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, dictó un auto que en lo conducente dice:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio y 967 del Código Procesal Civil, supletorio de la materia mercantil, se decreta la citación del diverso acreedor HUMBERTO IBARRA ELIZONDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber el estado de ejecución del presente juicio, para que si lo desea comparezca a este juzgado a justificar la calidad de acreedor que guarda respecto del deudor o ejecutado, la obligación de manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravámen y en su caso, de cuantificarlo, con su correspondiente liquidación, todo ello, con la presentación de su título y de la documentación necesaria, en un plazo de diez días posteriores al de su notificación, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se manda cancelar la inscripción, y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes, al importe que arroje el citado certificado, de gravámenes; asimismo, se le concede un término de tres días siguientes a su notificación para que designe perito de su intención, apercibido que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho por no ejercerlo.

Saltillo, Coahuila; a 25 de Noviembre de 2009

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS

SECRETARIO ADSCRITO

(RÚBRICA)

9-12 Y 16 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número **1212/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LUIS CORTES GARCÍA, Y/O CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ JIMENEZ, en su carácter de Apoderados Jurídicos de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y YOLANDA LOZANO CHAVEZ DE HERNÁNDEZ, el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ordenó en auto de fecha dos de febrero del

año dos mil diez, el siguiente auto: "Visto el escrito de cuenta.... como se desprende de los oficios girados a diversas dependencias, quienes manifestaron que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados LUIS SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y YOLANDA LOZANO CHÁVEZ DE HERNÁNDEZ, a excepción del proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual refiere a una persona de nombre YOLANDA LOZANO CHÁVEZ, con registro federal de causantes LOCY781215; sin embargo, no corresponde a la demandada en este Juicio, cuyo registro federal de causantes es LOCY600312, según se desprende de las generales asentadas en la Escritura 471, exhibida como documento base de la acción; en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- Doy fe.-

Saltillo, Coahuila, a 10 de febrero del 2010.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 9-12 Y 16 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **949/2009**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LISANDRO RODRIGUEZ ALONSO en contra de JESSICA CAROLINA MACIAS RODRIGUEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha once de enero de dos mil diez, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -

"Saltillo, Coahuila, a once de enero de dos mil diez.... Así mismo, y por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de JESSICA CAROLINA MACIAS RODRIGUEZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada JESSICA CAROLINA MACIAS RODRIGUEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. RUBRICAS -

Saltillo, Coahuila, a 21 de Enero del 2010
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **262/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIBEL GONZÁLEZ CAMARILLO, denunciado por EBANGELINA CAMARILLO GLORIA el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 01 de marzo de 2010
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 12 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O D E
N O T I F I C A C I Ó N**

En los autos del expediente número **1735/2008**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ahora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARICRUZ TRUJILLO

ALVAREZ Y JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA; se dictó Sentencia Definitiva número 337/2009, pronunciada con fecha diez de septiembre del año dos mil nueve, que en los resolutivos dice: -

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 1735/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ahora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARICRUZ TRUJILLO ALVAREZ Y JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA; y,- “Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada.- SEGUNDO.- El Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ahora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria mercantil, en contra de MARICRUZ TRUJILLO ALVAREZ Y JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA, quienes no comparecieron al juicio; en consecuencia:- TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por la parte demandada; por lo tanto, se condena a los deudores a pagar a la Institución actora, de la cantidad de \$166,034.84 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), en concepto de suerte principal; el pago de la cantidad de \$529.68 (QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 68/100 M.N.) en concepto de primas de seguro vencidas y las que se sigan venciendo pactadas en el contrato; el pago de la cantidad de \$688.35 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios los vencidos hasta la fecha de la presentación de la demanda pactados en el contrato base de la acción; el pago de la cantidad de \$271.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos mas los que se sigan venciendo pactados en el contrato base de la acción; el pago de la cantidad de \$7,085.35 (SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.) por concepto de pago mensual vencido hasta la fecha de la presentación de la demanda pactados en el contrato base de la acción; la ejecución del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del multireferido contrato de crédito base de la acción y objeto de este procedimiento; más el pago de los gastos que se originen con motivo del presente juicio; pretensiones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.- CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado en antecedentes I del contrato base de la acción y, con su producto, pago al actor.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Lo anterior con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE .” Rúbricas. - Y aclaración de sentencia .-

Saltillo, Coahuila, a veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve. -

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene por presentado al Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, y como lo solicita, y por las razones que expone, se aclara la sentencia definitiva número 337/2009, pronunciada el diez de septiembre del dos mil nueve, en virtud de que en el juicio se emplazó a los demandados por edictos; en consecuencia, el resolutivo sexto queda de la siguiente manera: SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio de la materia mercantil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Mercantil Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA, Secretaria de Acuerdo y trámite que autoriza y da fe.- Conste.- - Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Rubricas.-

Saltillo, Coahuila, a 01 de Octubre del 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL.

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA)

12 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1255/2009**, relativo al juicio RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JUAN HERNÁNDEZ ARGUELLO, en contra de OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN AGUA NUEVA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega que se asentó erróneamente como su nombre J. JUAN HERNÁNDES ARRUELLO, siendo lo correcto el de JUAN HERNÁNDEZ ARGUELLO, asimismo se asentó como nombre de su padre

ALBERTO HERRNANDES, cuando lo correcto es ALBERTO HERNÁNDEZ , y que el nombre de su abuelo paterno se estableció como JUAN HERRNANDES, siendo el correcto JUAN HERNÁNDEZ, y el apellido de su abuelo materno se estableció DOMINGO ARGUELLO, siendo lo correcto DOMINGO ARGUELLO, y, el nombre de su madre se estableció MARÍA ANTONIA ARGUELLO, siendo el correcto MARÍA ANTONIA ARGUELLO; y que siempre se ha ostentado con ese mismo nombre, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 26 de Enero de 2010

EL C. SECRETARIO

Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.

(RÚBRICA)

12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **1612/2006**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, S.A. en contra de JORGE LUIS GONZÁLEZ AGUILERA Y ROCIO ERENDIRA MARTI ARANDA, se dictó sentencia Definitiva, ordenándose la publicación mediante edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación, de los puntos resolutivos, que son del tenor literal siguiente: Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción intentada y los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia, se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca objeto del presente juicio y por lo tanto: TERCERO.- Se condena a los demandados JORGE LUIS GONZÁLEZ AGUILERA y ROCÍO ERENDIRA MARTI ARANDA al pago de la cantidad de \$346,573.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) por concepto de suerte principal, que comprende: el capital vigente no vencido, capital vencido, intereses ordinarios e intereses moratorios, resulta procedente condenar a la parte demandada al pago de dicha cantidad, en atención a que el estado de cuenta certificado por el contador de la Institución de Crédito actora hace fe del saldo de las cantidades adeudadas por el acreditado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, así mismo se le condena al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera esta sentencia siempre y cuando sea legalmente ejecutable. CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia. QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Rúbricas.- CONSTE.

LICENCIADO MODESTO CORPUS GONZALEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **606/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE AGUILLÓN VALDEZ, en su carácter de apoderado de RODOLFO HERRERA RUIZ, en contra de ESTHER CRUZ HERNÁNDEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:-

SENTENCIA DEFINITIVA No.15/2010.

Saltillo, Coahuila, diecinueve de enero de dos mil diez.

VISTOS para dictar sentencia definitiva los autos del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 606/2008, promovido por ENRIQUE AGUILLON VALDES, en su carácter de Apoderado de RODOLFO HERRERA RUIZ, en contra de ESTHER CRUZ HERNANDEZ; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, ENRIQUE AGUILLON VALDES, en su carácter de Apoderado de RODOLFO HERRERA RUIZ, probó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que la demandada ESTHER CRUZ HERNÁNDEZ, no compareció a juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a ESTHER CRUZ HERNÁNDEZ, a otorgar y firmar en favor del actor RODOLFO HERRERA RUIZ, la escritura pública de compra-venta, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 111, de la colonia Buenavista, en calle Ojo de Agua número 382, con una superficie total de 140.00 M2., prestación con la que deberá cumplir la demandada dentro del término de CINCO DIAS, siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibida de que si no cumple, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que originó esta instancia.

QUINTO.- En relación a la cancelación de la partida número 46609, folios 335 y 336, tomo 222, libro I, de fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, queda condicionada a que los derechos en ella inscritos sean a favor de la demandada,

y en caso contrario, quedarán a salvo los derechos de la parte actora, para que cubiertos los requisitos de ley ejercite la acción que corresponda frente a quien aparezca como titular de los mismos, si a su interés conviniere.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada ESTHER CRUZ HERNÁNDEZ, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 22 de febrero de 2010

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 12 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **44/2010** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCIÓN RIVERA ESCAREÑO, denunciado por MANUEL CAMARILLO LÓPEZ Y JULIA CAMARILLO RIVERA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha doce de enero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta CONCEPCIÓN RIVERA ESCAREÑO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera MANUEL CAMARILLO LÓPEZ Y JULIA CAMARILLO RIVERA.”

Monclova, Coahuila a 04 de Febrero de 2010.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
SECRETARIO
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha doce de enero del año en curso, se presentó JOSÉ MARIO BENITEZ GARCÍA, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, ROBERTO, ANTONIO Y ENEDELIA de apellidos BENITEZ GARCÍA, a denunciar la muerte sin testar del señor ANTONIO BENITEZ CAMPOS, quién falleció el (06) seis de octubre de (1980) mil novecientos ochenta, en el municipio de Nadadores, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **108/2010**.

Manifiesta el compareciente antes mencionado, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor ANTONIO BENITEZ CAMPOS, son GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, ROBERTO, ANTONIO, JOSÉ MARIO Y ENEDELIA de apellidos BENITEZ GARCÍA, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos legítimos, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 27 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 26 FEB Y 12 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha dos de agosto del año en curso, se presentaron la ciudadana MINERVA DOMÍNGUEZ OYERVIDES, por sus propios derechos y LETICIA MUÑOZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de Apoderada de CARLOS HOMERO DOMÍNGUEZ OYERVIDES, a denunciar la muerte sin testar de los señores MARÍA DEL REFUGIO OYERVIDES DE LA CRUZ Y PABLO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, quienes fallecieron los días diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho y

cuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho en esta ciudad y en la ciudad de Frontera, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1930/2009**.

Manifiestan las comparecientes antes mencionadas que la primera de las denunciadas y CARLOS HOMERO DOMÍNGUEZ OYERVIDES, con los presuntos herederos que le sobreviven a los señores MARÍA DEL REFUGIO OYERVIDES DE LA CRUZ Y PABLO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 19 de noviembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **645/2009**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido BERENICE CARREÑO RIVAS en contra de JULIO SANTILLAN CASTAÑÓN, obran dos autos que copiados en lo conducente dicen:

“ - - - Monclova, Coahuila, a quince (15) de junio del año dos mil nueve (2009).- se tiene a la ciudadana BERENICE CARREÑO RIVAS, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en la Vía Ordinaria el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija MARLEN SANTILLAN CARREÑO, al C. JULIO SANTILLAN CASTAÑÓN, quien tiene su domicilio para ser emplazado en calle matamoros numero 425 de la Zona Centro de esta Ciudad; por los conceptos que determina en su demanda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; se ordena el emplazamiento por edictos del C. JULIO SANTILLAN CASTAÑÓN, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. BERENICE CARREÑO RIVAS, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los y demás consecuencias legales; Así mismo como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 377 del Código Procesal Civil en relación con el artículo 590 del Código Civil, se sanciona la separación provisional de la C. decreta BERENICE CARREÑO RIVAS y de su hija MARLEN SANTILLAN CARREÑO, en el domicilio ubicado en la calle Ciudad Victoria número 1008 de la colonia Guadalupe de esta Ciudad. En cuanto a la medida provisional alimenticia que solicita digase a la promovente que una vez que proporcione la fuente de ingresos del C. JULIO SANTILLAN CASTAÑÓN se proveerá lo conducente. Se tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho ubicado en la esquina que forman las calles Maxtla y Moctezuma de la Colonia Anahuac de esta ciudad, en cuanto a la designación que hace al Lic. Luis Angel Peralta Rodríguez, digasele a la promovente que una vez que aclare los alcances de dicha autorización se proveerá al respecto; Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil, deberá de requerirse al demandado para que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibida de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este Juzgado y designe Abogado Patrono o Procurador para que la asista en éste procedimiento, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

Monclova, Coahuila a dieciocho (18) de diciembre del año dos mil nueve (2009)

. . . que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes antes señalados, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.-

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 08 de Enero de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. 2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

C. CLAUDIA MARIA LUNA ARAIZA

En el expediente número **200/1999**, relativo al Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por CLAUDIO DE JESUS LUNA BARRERA en contra de usted, y que obra dentro de los autos del juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por MARIA GYUADALUPE ARAIZA GARZA en contra de CLAUDIO DE JESUS LUNA BARRERA, se dispone se emplace a la parte demandada incidental CLAUDIA MARIA LUNA ARAIZA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndoles saber que CLAUDIO DE JESUS LUNA BARRERA se presentó a demandar a CLAUDIA MARIA LUNA ARAIZA, la cancelación de la pensión alimenticia, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo, que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por negados los hechos de la demanda.- Se previene a la parte demandada incidental, para que designe abogado patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

Monclova, Coahuila, a 22 de febrero del 2010.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación en ésta ciudad. 2-5 Y 12 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSEFA CHAIRES VDA. DE RODRÍGUEZ REPRESENTADA POR LA ALBACEA MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CHAIRES.

--- En el expediente numero **1705/2009** relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado ARTURO BARAJAS NEGRETE, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSEFA CHAIRES VDA. DE RODRÍGUEZ REPRESENTADA POR MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CHAIRES Y AL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO, se dictó un auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

“--- Monclova, Coahuila a (27) Veintisiete de Enero del Dos Mil Diez (2010).--- Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado ARTURO BARAJAS NEGRETE, por demandado a la sucesión a bienes de JOSEFA CHAIRES VDA. DE RODRIGUEZ, Representada por la Albacea MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CHAIRES Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con domicilio conocido en su recinto oficial ubicado en el Boulevard B. Juárez de la colonia Palma de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, con las copias simples que se exhiben córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta ciudad a fin de que dentro del término de nueve días formule su contestación. Siendo que se ignora el domicilio de la sucesión a bienes de JOSEFA CHAIRES VDA. DE RODRIGUEZ, Representada por la Albacea MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CHAIRES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazarles por edictos, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Zaragoza 214 Norte de la Zona Centro de esta ciudad. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.--- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.- - - “

Monclova, Coahuila a 28 de Enero de 2010.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 MAR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 18 de Noviembre del año 2009, compareció ante mí, el señor FERNANDO VELASCO LOZANO, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

1.- UN LOTE DE TERRENO URBANO QUE SE LOCALIZA EN CALLE HIDALGO DE LA ZONA CENTRO DE SACRAMENTO, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 681.92 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.51 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL SUR MIDE 12.51 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HERMILO FLORES AROCHA; AL ORIENTE MIDE 54.51 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN A. VELASCO; Y AL PONIENTE MIDE 54.51 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MA. LUISA LOZANO CRUZ.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 12-23 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de diecinueve de febrero de dos mil diez, se presentó ARACELY YASMÍN MENDOZA BRIAGAS, a denunciar la muerte sin testar de PEDRO MENDOZA CASTILLO, quien falleció el día treinta de octubre de dos mil nueve, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **254/2010**.

Manifiesta la denunciante ARACELY YASMÍN MENDOZA BRIAGAS, que ella y los ciudadanos SAN JUANA BRIAGAS CASTILLO, ALMA DELIA, EDITH ELENA, JOSÉ PEDRO, ANGÉLICA MARÍA y JORGE ARTURO de apellidos MENDOZA BRIAGAS, son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor PEDRO MENDOZA CASTILLO, en su calidad hija, esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 24 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
 Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 12 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha diecinueve de febrero del presente año, se presentó SANTA VARA HERNÁNDEZ, a denunciar la muerte sin testar de los señores MANUEL VARA TREVIÑO Y DOLORES HERNÁNDEZ ABASTA, quienes fallecieron el veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro y el tres de julio de mil novecientos noventa y uno, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el expediente número **204/2010**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que ella es la presunta heredera que le sobrevive a los señores MANUEL VARA TREVIÑO Y DOLORES HERNÁNDEZ ABASTA, en su calidad de hija legítimas de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS

DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 19 de febrero de 2010.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primea Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 12 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito presentado en la Oficialía Común de Partes de esta ciudad, el día diecinueve de enero del año en curso, se presentaron las ciudadanas ANA MARÍA, MARÍA ARACELI, Y LUDIVINA de apellidos TORRES ZÚÑIGA, a denunciar la muerte sin testar de su madres, la señora ESPERANZA ZÚÑIGA JUÁREZ, quien falleció el día (03) tres de mayo del (2009) dos mil nueve, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio intestamentario bajo el expediente número **94/2010**.

Manifiestan las denunciadas antes mencionados que ellas y el ciudadano VICENTE DE JESÚS TORRES ZÚÑIGA, son los presuntos herederos que le sobrevive a la señora ESPERANZA ZÚÑIGA JUÁREZ, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEVINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieren hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 04 de febrero del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYIS IVONNE ADAN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, y tabla de avisos de este juzgado. 12 MAR Y 6 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ROLANDO BARRERA SEGURA Y ESTELA BARRERA SEGURA A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES BALDOMERO BARRERA GOMEZ Y MARGARITA SEGURA DE LA CRUZ, ACAECIDOS EN NADADORES, COAHUILA, EL PRIMERO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y LA SEGUNDA EL 3 DE AGOSTO DE 2004, Y ME EXHIBEN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS ORIGINALES DE SU NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LOS SEÑORES BALDOMERO BARRERA GOMEZ Y MARGARITA SEGURA DE LA CRUZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ROLANDO BARRERA SEGURA Y ESTELA BARRERA SEGURA, ACREDITAN SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN COMO ALBACEA DE LA SUCESION AL SEÑOR ROLANDO BARRERA SEGURA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE CEPEDA NO. 15 DE LA ZONA CENTRO DE NADADORES, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 3 DE MAYO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 23 DE FEBRERO DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 1° DE MARZO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ANTONIA REYES MARTINEZ, AURELIO ZAPATA REYES, NORMA IRENE ZAPATA REYES, LUZ HORTENCIA ZAPATA REYES, OLGA LIDIA ZAPATA REYES, GILDARDO ZAPATA REYES, CARLOS ERNESTO ZAPATA REYES y JESUS ARTURO ZAPATA REYES, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR GILDARDO ZAPATA SILVA, ACAECIDO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005, EN FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR GILDARDO ZAPATA SILVA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ANTONIA REYES MARTINEZ, AURELIO ZAPATA REYES, NORMA IRENE ZAPATA REYES, LUZ HORTENCIA ZAPATA REYES, OLGA LIDIA ZAPATA REYES, GILDARDO ZAPATA REYES, CARLOS ERNESTO ZAPATA REYES y JESUS ARTURO ZAPATA REYES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA ANTONIA REYES MARTINEZ, CON DOMICILIO EN CALLE SAN LUIS NO. 100 DE COLONIA LA SIERRITA DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 10 DE MAYO DE 2010 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 1° DE MARZO DE 2010.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).
 (RÚBRICA) 12 Y 26 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Por auto de (19) diecinueve de febrero de (2010) dos mil diez dentro del expediente número **1204/2009**, relativo al Juicio Civil Hipotecario promovido por HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, por conducto de su apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas en contra de Baltazar Hernández Linares y Verónica Patricia Rodríguez Cantú, se dispuso sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado al demandado, consistente en: -

- - - Una casa habitación marcada con el número 727 de la Calle Villa del Carmen de la colonia Praderas del Sur, anteriormente Tercer Sector, actualmente sector III lote 06 de la manzana 37, de esta ciudad, con una superficie de 55.07 metros, que mide al Norte (1.38) un metro con treinta y ocho centímetros; mide 1.38 un metro con treinta y ocho centímetros y 3.09 tres metros con nueve centímetros con área común; al Sur mide (2.85.00) dos metros con ochenta y cinco centímetros con área común y 3.00 tres metros con calle Villa del Carmen; Al Oriente mide (0.60) seseonta centímetros y (9.75) nueve metros con setenta y cinco centímetros y colinda con área común; al Poniente mide (0.60) sesenta centímetros y (8.86) ocho metros con ochenta y seis centímetros y colinda con vivienda y colinda con vivienda 729 inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 13763, del libro 138 fracción II por Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; Servirá de base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora.-

Se hace saber que será postura legal las dos terceras partes del valor mencionado, por lo que se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE ABRIL DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate, por ultimo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VII del Código Procesal Civil, se ordena poner de manifiesto los documentos con los que se dispone del bien inmueble materia de la subasta, los cuales quedan a la vista de los interesados en la Secretaria de este Juzgado; así mismo se hace saber la obligación de los postores de ocurrir en los términos del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, con residencia en Saltillo, Coahuila, y en la tabla de avisos de este juzgado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 24 de Febrero de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **584/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIA LEIJA ORTIZ y ASCENSIÓN SÁNCHEZ SAMANIEGO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ, JOSÈ TRINIDAD, ESTHER, JULIA Y CLAUDIA todos de apellidos SÁNCHEZ LEIJA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **786/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÈ SORIANO VALENZUELA Y DARIA LIMÓN GARCÍA, denunciado por JOVITA Y GUADALUPE SORIANO LIMÓN, JOSÈ, MAYRA EDITH, SILVIA ISELA Y LAURA de apellidos SORIANO SALINAS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, compareció JESUS RAMIRO RÌOS DE HOYOS, en el expediente número **8/2010**, formado con motivo del Procedimiento No Contencioso sobre Información a Perpetua Memoria, a fin de que se declare propietario del siguiente bien Inmueble:

“Un Inmueble urbano, ubicado en la Colonia Maria de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, el cual cuanta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE se mide 95.00 metros y colinda con Terreno propiedad de Martìn Castro Castro; AL SUR se

mide 95:00 metros y colinda con María Elena Lares; AL ORIENTE se mide 98.00 metros y colinda con Camino Vecinal; AL PONIENTE se miden 98.00 metros y colinda con Calle Principal de dicha Colonia; tiene una superficie total de 9,310.00 metros cuadrados, estando marcado en Catastro municipal con el número 15 de esa calle ubicado en la zona 010, manzana 59 del plano legal municipal.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la región, así mismo, en las oficinas de Catastro del estado y en un lugar de fácil acceso al público en la oficialía del Registro Público de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 08 DE ENERO DE 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 2-12 Y 26 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, compareció Jesús Ramiro Ríos de Hoyos, en el expediente número **27/2010**, formado con motivo del Procedimiento No Contencioso sobre Información a Perpetua Memoria, a fin de que se declare propietario del siguiente bien inmueble:-

“Un predio urbano ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, con una superficie de 6-27-31.68 Hectáreas y con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto Uno al Dos, se mide 213.190 metros con rumbo SE.; Del punto Dos al Tres, se mide 43.047 metros con rumbo NE; Del Punto Tres al Cuatro, se mide 89.376 metros con rumbo NE; Del Punto Cuatro al Cinco, se mide 61.741 metros con rumbo SW; Del Punto Cinco al Seis, se mide 409.004 metros con rumbo SW; Del Punto Seis al Siete, se mide 148.165 metros con rumbo NW; Del Punto Siete al Ocho, se mide 239.514 metros con rumbo NE; Del Punto Ocho al Nueve, se mide 28.606 metros con rumbo NE; Del Punto Nueve al Uno, se mide 57.191 metros con rumbo NE y colinda al Norte con camino a las Colonias Los Filtros y Rovirosa; Al Sur y Al Oriente con Industrial Minera México y Al Poniente con arroyo el Cinco”.

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, así mismo, en las oficinas de Catastro del Estado y en el Registro Público de la Propiedad ambas de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2010.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 2-12 Y 26 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **95/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RAMOS DE LA CRUZ Y PETRA ROBLEDO MORENO, denunciado por ISABEL CRISTINA RAMOS ROBLEDO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Febrero del 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 12 MAR Y 6 ABR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO **472/2009**

Que el expediente número 472/2009, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR EMILIO MARTÍNEZ TREVIÑO, por auto de fecha (07) siete de julio del año (2009) dos mil nueve, el ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con

residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR EMILIO MARTÍNEZ TREVIÑO, quien falleció el día (13) trece de noviembre del año (2007) dos mil siete, y tenía como generales las siguientes: estado civil; casado de (57) cincuenta y siete años de edad, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., OCTUBRE 15 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 494/2009

Que el expediente número 494/2009, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCO ANTONIO PIÑA MUZQUIZ, por auto de fecha (09) nueve de julio del año (2009) dos mil nueve, el ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCO ANTONIO PIÑA MUZQUIZ, quien falleció el día (08) ocho de mayo del año (2008) dos mil ocho, y tenía como generales las siguientes: estado civil; casado de (53) cincuenta y tres años de edad, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., OCTUBRE 15 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE: ROBERTO MENCHACA TORRES.

EXPEDIENTE No. 07/2010

Que mediante escrito de fecha once de diciembre de dos mil nueve, ocurrieron ante éste Juzgado BERTHA ROSA MARTINEZ ROBLES VIUDA DE MENCHACA, JOSE ROBERTO y JUANA de apellidos MENCHACA MARTINEZ, denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MENCHACA TORRES, en su carácter de conyuge supersite, hijos, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presente en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día veintisiete de junio de dos mil ocho, a la edad de ochenta y nueve años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres ERNESTO MENCHACA CONSTANCE y MARIA DE JESUS TORRES (FINADOS).

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C. JUAN CARLOS GRACIDA BETANCOURT.
DOMICILIO IGNORADO.
EXPEDIENTE NUMERO **327/2006.**

La Señora MARIA DE JESUS FERNANDEZ OLVERA se presento ante este juzgado, demandando a USTED DENTRO DEL INCIDENTE Inominado de Liquidación de sentencia, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil nueve, se admitió a trámite dicho Incidente, ello por las razones a que se refiere, y así mismo por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso se ordena emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 18 DE FEBRERO DEL 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN AL C. JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS.
DOMICILIO IGNORADO.

Qué en el expediente número **609/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos las cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 17 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

EXPEDIENTE No.- **741/2009**
C.C. ANTONIA PINALES CIBRIAN
Y JUAN FRANCISCO MARTINEZ FLORES.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a ANTONIA PINALES CIBRIAN Y JUAN FRANCISCO MARTINEZ FLORES; y por auto de fecha Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ANTONIA PINALES CIBRIAN y JUAN FRANCISCO MARTINEZ FLORES, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ANTONIA PINALES CIBRIAN y JUAN FRANCISCO MARTINEZ FLORES, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O .

NOTIFICACIÓN AL C. RAMIRO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **606/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAMIRO MARTÍNEZ PÉREZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 17 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O .

EXPEDIENTE No.- **596/2009**

C.C. REYMUNDO TRUJILLO OROZCO.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Doce (12) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a REYMUNDO TRUJILLO OROZCO; y por auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada REYMUNDO TRUJILLO OROZCO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado REYMUNDO TRUJILLO OROZCO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O .

NOTIFICACIÓN A LA C. MARÍA DE LA LUZ BARRIENTOS ATILANO.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **605/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA DE LA LUZ BARRIENTOS ATILANO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a

contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 18 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O .

EXPEDIENTE NO.- 213/2008

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RIOS.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocuro de fecha veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Ocho (2008), compareció ante éste Juzgado VICTOR GUADALUPE HERNÁNDEZ VITAL a demandar en la vía Ordinaria Civil a FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RIOS; y por auto de fecha Dos (02) de Marzo de Dos Mil Nueve (2009), la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RIOS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RIOS, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 11 DE MARZO DE 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. MÓNICA LUCÍA FLORES VALDÉS.-

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LOS CC. ROBERTO RAMOS SOLIS

Y LETICIA CORTEZ MUÑOZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **519/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROBERTO RAMOS SOLIS y LETICIA CORTEZ MUÑOZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 18 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 504/2008

C.C. BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Ocho (2008), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO; y por auto de fecha Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **602/2009**

C.C. ADELA MERCADO GOMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Doce (12) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a ADELA MERCADO GOMEZ; y por auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ADELA MERCADO GOMEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada ADELA MERCADO GOMEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **617/2009**

C.C. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARIN.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARIN; y por auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARIN, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARIN, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O
EXPEDIENTE No.- 739/2009

C.C. ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA; y por auto de fecha Veinte (20) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O
EXPEDIENTE No.- 677/2009

C.C. VICTOR GERARDO CASTILLO GARCIA
Y SANDRA PATRICIA VALDES LEDESMA.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a VICTOR GERARDO CASTILLO GARCIA y SANDRA PATRICIA VALDES LEDESMA; y por auto de fecha Veinte (20) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada VICTOR GERARDO CASTILLO GARCIA y SANDRA PATRICIA VALDES LEDESMA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados VICTOR GERARDO CASTILLO GARCIA y SANDRA PATRICIA VALDES LEDESMA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 599/2009
C.C. NORBERTA CASTRO VALENZUELA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Doce (12) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a NORBERTA CASTRO VALENZUELA; y por auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

EXPEDIENTE NUMERO **183/2009.**

Los señores REYNALDO DE LOS SANTOS VARGAS Y GUADLUPE DE LOURDES AMAYA GRAMER se han presentado ante este Juzgado en su carácter de padres y representantes de el menor SALVADOR DE LOS SANTOS AMAYA, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa al nacimiento de su menor hijo, en donde aparece como su lugar de nacimiento GUERRRERO, COAHUILA, siendo el lugar correcto del nacimiento de dicho menor el de la ciudad de EAGLE PASS, perteneciente al CONDADO DE MAVERICK, en el Estado de TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como la hora de su nacimiento aparece en dicha acta a las 2:00 horas, siendo su hora correcta de nacimiento las 3:37 A.M., demandando al C. Oficial Unico del Registro Civil de Guerrero, Coahuila y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 18 DE FEBRERO DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 313/2009

En el expediente número **313/2009**, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por FELIPE DE JESUS TREVIÑO BERMEA, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NAVA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en el ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en el lugar visible de la Oficialía correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que el promovente en el escrito inicial de demanda alega que fue registrado con el nombre de FELIPE TREVIÑO BERMEA, sin embargo el nombre correcto es FELIPE DE JESUS TREVIÑO BERMEA.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA A 07 DE SEPTIEMBRE 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

12 MAR

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ, promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ, Expediente Número **1055/2009**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dicen:-

Torreón, Coahuila., a (13) trece de noviembre del año (2009) dos mil nueve.-

Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda... y se tiene a la C. MARIA D6666E JESUS CERVANTES MUÑOZ, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. MARGARITO GARCÍA MARTINEZ.- Procédase a citar al C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ, mediante edictos que se publiquen en el periódico oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, durante tres meses, con intervalo de quince días, para que comparezca el C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ, a hacer valer sus derechos ante este Juzgado.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su representación social corresponda, artículo 547 del código procesal civil.- Proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a la promotente, y a la C. Representante social a fin de que comparezcan ante este Juzgado a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (04) CUATRO DE FEBRERO DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para la recepción de la testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil.- Artículo 656 Y 657 del Código Procesal Civil, y 109, 110, 111, 112, 113, y 114 del código civil del estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con sede en esta Ciudad, quien actúa con la C. Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a veinticinco de noviembre del año dos mil nueve., VISTO el estado procesal de este juicio y a fin de mejor proveer al realizarse las publicaciones ordenadas en el auto de fecha que antecede hágase saber al C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ que se le otorga un término de cuatro meses contados a partir de la fecha de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 27 de Noviembre del 2009.

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA)

18 DIC

15 Y 29 ENE

12 Y 26 FEB

12 MAR



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentó el C. DR. JORGE EDUARDO BARRIOS RAMIREZ, a denunciar el fallecimiento de la C. MARGARITA MORAN REYES, quien falleció el día 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **02/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es la de ESPOSO, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a de del 2010

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, comparecieron los CC. BENJAMIN ALONSO CARRIZALES, ELIZABETH ALONSO CRUS, NORMA ESPERANZA ALONSO CRUZ Y BENJAMIN ALONSO CRUZ a denunciar el fallecimiento de la C. ESPERANZA CRUZ CASTRO, quien falleció el día 11 de Enero de 1994 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **75/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de cónyuge superviviente e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 02 de Febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 4 DE ENERO DEL AÑO 2010, se presentaron LOS C.C. RAMON SOTOMAYOR WOESSNER, RAMON GERARDO, FERNANDO, NORMA ARACELI, ILEANA, ELIA PATRICIA Y ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS SOTOMAYOR COVARRUBIAS, a denunciar el fallecimiento de OFELIA COVARRUBIAS ORTEGA, quien falleció el día 12 DE FEBRERO DEL AÑO 1995 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **19/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con la de cujus es el de esposo e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 19 de enero del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

26 FEB Y 12 MAR



**LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS.
NOTARIA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores SAMUEL LOPEZ MONTES y BLANCA MARTINEZ LOPEZ. Al acto concurrieron sus hijos MARIA MAGDALENA, OBED ALFREDO y ARACELI, de Apellidos LOPEZ MONTEZ, así como ROSA LAURA LOPEZ MARTINEZ, por si y como apoderada de sus hermanos SAMUEL y JUAN JOSE de apellidos LOPEZ MARTINEZ, reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea, a la señora ROSA LAURA LOPEZ MARTINEZ, quien tiene su domicilio en calle Ciruelos número 952 novecientos cincuenta y dos de la colonia Jardines de California de esta ciudad y por cuanto al de esta Notaria, en Avenida Juárez 266 Pte. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 17 de Febrero de 2010.

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS.



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **358/2005** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JULIAN MEJIA BERDEJA, en contra de JOSE ANTONIO COBIAN DIAZ Y MARIA ELENA HERNANDEZ GUTIERREZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 27, MANZANA 39 EN LA AVENIDA ALLENDE DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO TORREON, CON UNA SUPERIFICE TOTAL DE 120 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE 6.00 METROS CON LOTE 14

AL SUR 6.00 METROS CON AVENIDA ALLENDE

AL ORIENTE 20.00 METROS CON EL RESTO DEL LOTE 27

AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 26

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 3804, LIBRO 9-D, SECCION I, DE FECHA 5 DE OCTUBRE 1981 A NOMBRE DE JOSE ANTONIO COBIAN DIAZ

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 05 Febrero 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 31 de Agosto de 2009, se presentó la C. MARÍA CRISTINA CASTOR MIJARES, a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a la C. ASCENCIÓN VALDEZ PÉREZ, así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **981/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la primera de los demandados, según las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles del conocimiento a la demandada que deberá presentarse ante ésta autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 28 DE ENERO DE 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

CC. APOLINAR RODRÍGUEZ GARCIA y
MARGARITA REYES AVILA

Se les hace de su conocimiento que en el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, Expediente número **847/2008** promovido en el JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a USTEDES, que con fecha veinticinco de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo mediante el cual, por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios, se ordenó notificarlos por medio de edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221, del Código Procesal Civil, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 1 de octubre del 2008, mediante el cual se tuvo dicha Institución Bancaria

promoviendo frente a Ustedes, Procedimiento no Contencioso con el fin de notificarles que el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron el 14 de noviembre de 1987, con BANCO DEL ATLANTICO, S.MC., fue cedido al banco HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, así mismo que ésta última Institución de Crédito lo cedió a su vez en BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y finalmente, que éste Banco se fusionó con BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien de esa forma se constituyó en titular de los derechos del contrato de crédito mencionado, asimismo con el objeto de hacerseles saber el domicilio del Banco promovente, para todos los efectos legales que de ello se deriven.

Torreón, Coahuila., a 9 de Diciembre del 2009.

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZC.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la ciudadana Secundina Castillo Rocha por sus propios derechos a promover Juicio Ordinario Civil de Usucupación, en contra de Secundina Ibarra Montoya y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **195/2009** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la demandada Secundina Ibarra Montoya con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---

Matamoros, Coahuila a 10 de Febrero de 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO.

(RÚBRICA) 2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presento en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, del C. GUADALUPE LOPEZ ZAPATA por sus propios derechos demandando en la vía de ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO expediente **182/2007** en contra de la C. MARIA DEL CARMEN CORAL RAMIREZ, dictándose un auto que copiado ala letra dice: Torreón, Coahuila., a (05) cinco de julio del año (2007) dos mil siete.- A sus antecedentes el escrito signado por la C. LIC. ARMIDA YOLANDA RIOS TRIANA, abogada patrono del C. GUADALUPE LOPEZ ZAPATA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos, en consecuencia se procede a acordar el escrito de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribbase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-Téngase por presentada al C GUADALUPE LOPEZ ZAPATA, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. MARIA DEL CARMEN CORAL RAMIREZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la C. MARIA DEL CARMEN CORAL RAMIREZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.- - - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO. - - -

Torreón, Coahuila; a (28) veintiocho de enero del (2008) dos mil ocho

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 24 de Noviembre de 2009, se presentó la C. JULIA ALEJANDRA TELLEZ SERRANO, a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a la COMPAÑÍA FRACCIONADORA LOS ÁNGELES, S.A. DE R.L., así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1459/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la persona moral demandada, según las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles del conocimiento a los demandados que deberán presentarse ante ésta autoridad en el término de **SESENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 15 DE FEBRERO DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. SERGIO ARIAS ZERMEÑO Y
GILDA LORENA FERNÁNDEZ DE ARIAS

En los autos del Expediente número **582/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SERGIO ARIAS ZERMEÑO Y GILDA LORENA FERNÁNDEZ DE ARIAS, con fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados SERGIO ARIAS ZERMEÑO Y GILDA LORENA FERNÁNDEZ DE ARIAS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **717/2002**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSÉ ADRIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ Y ROSA ANGÉLICA BARRAZA DE LÓPEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

"FINCA URBANA NÚMERO No. 336-C DE LA CALLE MONTE SANTO, CONSTRUIDA EN LOTES 26 Y 27 DE LA MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 78.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, 3.60, 0.80 Y 3.75 METROS CON ÁREA COMÚN; AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, 2.80, 3.05 Y 3.75 METROS CON ÁREA COMÚN; AL ESTE EN LÍNEA RECTA DE UN TRAMO DE 9.35 METROS CON LÍMITE DE LA PROPIEDAD; Y AL OESTE EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS DE 8.05, 0.65 Y 5.20 METROS CON ÁREA PRIVADA Y COMÚN. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 6888, FOJA 472, LIBRO 19-

B, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 1988. A FAVOR Y DOMINIO DE JOSÉ ADRIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ Y ROSA ANGÉLICA BARRAZA DE LÓPEZ.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 22 de Enero del año 2010
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B”
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 2 Y 12 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1268/2006**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INDUSTRIA DE LONAS DEL NORTE, S.A. de C.V., en contra de JESUS HERNANDEZ MURO, la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juez Tercero Interina de Primera Instancia en Materia Mercantil, de este Distrito Judicial señalo ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción, ubicado en Boulevard Revolución número 2901 oriente, con las siguientes medidas y colindancias: lote 003, de la manzana 013, frente 4, de esta ciudad, con una superficie de 272.16, metros cuadrados; al norte 13.38 metros con lote 4 y 5; al sur: 13.52 metros, con Boulevard Revolución; al oriente: 20.33 metros con lote número 2, y al poniente 20.24 metros con calle 29; inscrito a nombre del señor JESÚS HERNÁNDEZ MURO, bajo la partida 2137, folio 127, del libro 24-a, Sección Primera, de fecha 03 de junio de 1991, en Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Remate que se llevará a cabo. En solicitud de los postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que corresponde al 50% por ciento del valor fijado al bien inmueble a rematar y mismo que sirve de base para la diligencia de remate.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 10 de febrero del 2010
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
 MERCANTIL
LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ.
 (RÚBRICA) 5-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1318/2008**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GIAN MANUEL HERNÁNDEZ CARLOS, en contra de MARÍA ANTONIA CUESTA MIRAZO, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda, el remate del siguiente bien inmueble: - - -

---"LOTE 37, MANZANA XVII, DEL FRACCIONAMIENTO DESARROLLO HABITACIONAL PROFR. OSCAR FLORES TAPIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 1; AL SURESTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA SALTILLO; AL NORESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 36 Y AL SUROESTE EN 17.00 METROS CON CALLE LA MADRID. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 5475, FOJA 204, LIBRO 16-C, SECCIÓN I, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1986". -
 Sirve de base para el remate la cantidad de: \$250,000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la misma.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de febrero de 2010
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 5-9 Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 23 de Junio de 2008, se presentó la C. MARÍA LORENZA MEDINA SOTO, a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a los CC. JUAN RUIZ HERMOSILLO Y FRANCISCO RUIZ HERMOSILLO, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **660/2008** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los dos primeros demandados, según constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles del conocimiento a los demandados que deberán presentarse ante ésta autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DE 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **2000/2009**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL ASTORGA TORRES, en contra de ADRIANA CASTRO LIRA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la demandada ADRIANA CASTRO LIRA, en virtud de que se ignora el domicilio de la misma, haciéndole saber que se le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón Coah., a 19 de febrero de 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ELEONORA TENORIO DE NIÑO.-
Presente.-

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **917/2008**, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOC. DE RESP., en contra de ELEONORA TENORIO DE NIÑO Y OTRO, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha doce de Mayo del año dos mil nueve, se dictó uno auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Torreón, Coahuila; a 10 de Junio del año 2009.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 9-12 Y 16 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **556/2005**, que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ENRIQUE CASTRO ZAVALA, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

“LOTE 14 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL FRONDONSO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 405.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON PASEO FRONDONSO; AL SUR EN 15.00 METROS CON BANDA PERIMENTRAL; AL ORIENTE EN 27.00 METROS CON LOTE 13 Y AL PONIENTE EN 27.00 METROS CON LOTE 15.- ESCRITO BAJO LA PARTIDA 4878, FOJA 154 LIBRO 26-B, SECCION I, DE FECHA 20 DE ENERO DE 1993. A NOMBRE DE ENRIQUE CASTRO ZAVALA.

Sirve de base para remate la cantidad de \$ 3,184,000.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00 / 100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Febrero del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

9-12 Y 16 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA**

EDICTO

El C. Pedro Rosales Hernández, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Gregoria Requejo, el cual se radicó bajo el expediente **138/2010** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DE DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: domicilio conocido de la ciudad de Viesca, Coahuila.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, 25 de febrero del año 2010

El c. Secretario de acuerdo y trámite

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ

(RÚBRICA)

12 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA**

EDICTO

Los. C. C. Anacleto, Ma. del Pilar, Lili, Blas, Rafael, Benjur y Juan Ángel de apellidos Ortega Álvarez, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario Especial, a bienes de Fortino Ortega Moya y Ma. Luisa Álvarez Chaparro, se radicó bajo expediente **621/2009** ordenándose publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las ONCE HORAS DE DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle Guerrero número novecientos catorce sur de la colonia José Ayup Tedy de de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, Marzo 03 del año 2010

El c. Secretario de acuerdo y trámite

Lic. Eduardo López Pérez

(RÚBRICA)

12 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 26 de Octubre de 2009, compareció la C. IRENE SEGURA HERNÁNDEZ, a denunciar el fallecimiento de la C. MARÍA DE JESÚS SEGURA HERNÁNDEZ, quien falleció el día

03 de Agosto de 2009 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **1541/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de hermana, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 12 DE ENERO DE 2009.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 12 MAR Y 6 ABR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. ROSALIA GUTIERREZ GUTIERREZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. JESUS LOZANO GUTIERREZ por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **119/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de sucesora en linea ascendente (madre).- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Febrero 16 de 2010

LIC. JOSE GPE. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 12 MAR Y 6 ABR



LIC. CECILIA E. DEL BOSQUE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 20, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 VEINTE, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 779 PONIENTE, CENTRO. HAGO CONSTAR: QUE EN ESTA NOTARIA SE RADICO SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE CELIA SILLER GUILLEN, PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE LUIS, ELBA PATRICIA, Y ALFREDO JAVIER, TODOS DE APELLIDOS CHAPOY SILLER, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA EUGENIA CHAVEZ ALLEGRE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO ARTURO CHAPOY SILLER, TODOS COMO LEGATARIOS Y EL PRIMERO ADEMÁS COMO ALBACEA; CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD. LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.- PUBLIQUESE POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

TORREON, COAH., A 24 DE FEBRERO DEL 2010

LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA

TITULAR DE LA N.P. NO. 20
(RÚBRICA) 12 Y 26 MAR



LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

NOTARIO PÚBLICO No. 53.

LA C. NOTARIA ANA PATRICIA RAMOS TORRES, Titular de la Notaría Publica No. 53, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, hago constar: Que ante mi comparecieron : los señores MARIA TERESA VIESCA GALVÁN, ANA LAURA VILLALOBOS VIESCA, RICARDO VILLALOBOS VIESCA, JOSE FRANCISCO VILLALOBOS VIESCA, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial In Testamentario a bienes del señor JOSE VILLALOBOS ARCIBAR, , quien falleció en esta ciudad, el día 3 DE DICIEMBRE DE 1986. La Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior según escritura de fecha 25 DE Febrero de 2010.- La publicación de este edicto se hace con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE. -

Torreón, Coah. Febrero 25 de 2010.

LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES

N.P. 53

(RÚBRICA)

12 Y 26 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

--- En el expediente **54/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ángel Hernández Jara en contra del Oficial Cuarto Del Registro Civil de Coyote, Coahuila y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Ángel Hernández Jara siendo el correcto José ángel Hernández Jara, así como el lugar de nacimiento el cual es Ejido Buen Abrigo Municipio de esta Ciudad; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 02 de Marzo del 2010

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **143/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por ISIDRO MIRELES CASTAÑEDA, en contra del OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE COYOTE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 15 DE ABRIL DE 1944, siendo la correcta 15 DE MAYO DE 1942, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de Marzo del 2010

Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Eduardo López Pérez

(RÚBRICA)

12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

--- En el expediente **76/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Eulogio Espinoza Ramírez en contra del Oficial Cuarto del Registro Civil del Coyote, Coahuila y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Eulogio Espinoza Ramírez siendo el correcto Higinio Espinoza Ramírez, así como su fecha de nacimiento 11 de Marzo de 1951, siendo la correcta 11 de Enero de 1951; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 26 de Febrero del 2010

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **44/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por HORACIO ZUÑIGA IBARRA, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 04 DE JUNIO DE 1944, siendo la correcta 25 DE MAYO DE 1944, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de Marzo del 2010

Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. Eduardo López Pérez
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

--- En el expediente **106/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Gregoria Guardado Martínez en contra del Oficial Cuarto del Registro Civil de Coyote, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Gregoria Guardado Martínez, siendo el correcto Gregoria Guardado Alvarado; así como en nombre completo de la madre que es María Alvarado Martínez haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 26 de Febrero del 2010

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

--- En el expediente **115/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Feliciano Carvajal López en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Feliciano Carvajal López siendo el correcto Juan Feliciano Carvajal López, así como su fecha de nacimiento 06 de Agosto de 1963, siendo la correcta 06 de Marzo de 1962; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 02 de Marzo del 2010

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

--- En el expediente **139/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ma. Estela Gómez Sifuentes en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso

publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Ma. Estela Gómez Sifuentes siendo el correcto Estela Gómez Sifuentes, así como su fecha de nacimiento 16 de Octubre de 1955, siendo la correcta 16 de Mayo de 1955; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 03 de Marzo del 2010
El ciudadano secretario de acuerdo y trámite
Licenciado Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **352/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Tomasa Morales Aparicio, en contra del Oficial Tercero del Registro Civil del Ejido Gilita Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación, que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 29 de Diciembre de 1964, siendo la correcta 22 de Noviembre de 1964, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 26 de Febrero del 2010
Secretario de acuerdo y trámite
Lic. Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Expediente **1042/2009** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Cruz Carrillo Sandate en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Unión del Barreal municipio de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO, conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Cruz Carrillo Sandate siendo el correcto María Cruz Carrillo Sandate; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de Marzo del 2010.
El ciudadano secretario de acuerdo y trámite
Lic. Eduardo López Pérez
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente **844/2009**, relativo al juicio ordinario civil de rectificación de acta, promovido Silvia Briones, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de Matamoros, Coahuila y Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, el ciudadano Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible en la oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de Silvia Briones, siendo lo correcto Silvia Espinoza Briones, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 07 de Septiembre de 2009.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

--- En el expediente **1201/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ofelia Barrientos Nolasco en contra del Oficial Cuarto del Registro Civil de Coyote, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora

pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó OFELIA BARRIENTOS NOLASCO siendo el correcto ALICIA BARRIENTOS NOLASCO; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 13 de Enero del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Expediente **107/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Hilario Bernales en contra del Oficial Segundo Del Registro Civil Del Ejido La Ventana municipio de Viesca, Coahuila y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Hilario Bernales siendo el correcto Hilario Bernal Hidrogo, así como su fecha de nacimiento 14 de Enero de 1927, siendo la correcta 12 de Mayo de 1927; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 04 de Marzo del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Lic. Eduardo López Pérez.
(RÚBRICA) 12 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

--- En el expediente **135/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por María Teresa Ramírez Tamayo en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó María Teresa Ramírez Tamayo siendo el correcto Francisca Ramírez Tamayo; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 26 de Febrero del 2010.

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 12 MAR



**Computación y Servicios Lajat, S.A. de C.V.
Balance General
Al 30 de Abril de 2009**

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		0.00
ACTIVO FIJO		0.00
ACTIVO DIFERIDO		0.00
Total Suma de Activo		<u>0.00</u>
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00
PASIVO A LARGO PLAZO		0.00
Total Suma Pasivo		<u>0.00</u>
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE		50,000.00
Resultado del Ejercicio	-	<u>50,000.00</u>

Total Suma Capital	0.00
Total Pasivo mas Capital	0.00

C.P. GABRIEL EDUARDO MONFORTE VALLADO

Representante Legal

Cédula Profesional N° 347286

(RÚBRICA)

12-26 MAR Y 9 ABR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, compareció IRAIS ARREOLA BORREGO, a demandar en la vía especial de orden familiar, juicio sobre declaración de ausencia de su señor padre GABRIEL ARREOLA ORTIZ, quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle Luís Echeverría número 214, de la colonia Benito Juárez, de esta ciudad, y quien dice desapareció desde el día 13 de junio del año 2008, radicándose la demanda bajo el expediente número **460/2009**, designando esta autoridad como representante del ausente a su cónyuge CARMELINA BORREGO GORDILLO; publíquese durante TRES MESES, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, citando al ausente GABRIEL ARREOLA ORTIZ, para que dentro de un plazo de TRES MESES, se presente ante este juzgado, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 15 DE ENERO DE 2010

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMIREZ

(RÚBRICA)

12-26 FEB

12-26 MAR

9-23 ABR

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****E D I C T O.-**

-- Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE, Expediente número **843/2009**, se presentó la Ciudadana MARÍA CRUZ TOVAR RAMIREZ, a solicitar la inmatriculación por resolución judicial respecto de la Finca Urbana ubicada en Avenida Reforma No. 109 de la Colonia Barrio Monterrey de esta Ciudad de San Pedro, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 8.20 metros que es su frente y colinda con Avenida Reforma, al sur 8.20 metros y colinda con MANUEL MONTOYA, al Poniente mide 25 metros y colinda con ANGEL RODRIGUEZ, al Oriente mide 25.00 Metros y colinda con SANTOS GOMES, con superficie total de 205.00 metros cuadrados; en auto de fecha nueve de Octubre del año próximo pasado, se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar, cítese a la autoridad Municipal correspondiente de esta Ciudad, así como a los colindantes del inmueble que se pretende inmatricular y a la persona que figura en los padrones de las Oficinas del Impuesto Predial y del Catastro.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE ENERO DE 2010.-

EL CIUDADANO SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-

(RÚBRICA)

12 MAR Y 6-20 ABR

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****E D I C T O.-**

-- Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE, Expediente número **995/2009**, se presentó la Ciudadana MARÍA ZOILA CARRILLO ONOFRE, a solicitar la inmatriculación por resolución judicial respecto de la Finca Urbana ubicada en Calle Leandro Valle No. 366 de la Colonia Viviendas Populares en esta Ciudad de San Pedro, Coahuila con las siguientes medidas y colindancias: al sur mide 50 metros colinda con la señora Leticia Olacio García, al Norte mide 50 metros y colinda con Pedro Salas Pérez, al Poniente mide 8.50 metros y colinda con el señor Sergio Oliva Nerí, al oriente mide 8.50 metros y colinda con Calle Leandro Valle con una superficie total de 425.00 metros cuadrados; en auto de fecha 27 de Noviembre del año en curso, se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar, cítese a la autoridad Municipal correspondiente de esta Ciudad, así como a los colindantes del inmueble que se pretende inmatricular y a la persona que figura en los padrones de las Oficinas del Impuesto Predial y del Catastro.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

EL CIUDADANO SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-

(RÚBRICA)

12 MAR Y 6- 20 ABR

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O.-

- - - Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presento el ciudadano OSCAR JAVIER ADAME GONZALEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CARLOS DIAZ DELGADO, mismo que se radico bajo el expediente número **163/2010**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado , en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el Juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 25 DE FEBRERO DE 2010.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-

(RÚBRICA)

12 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ANDRES CAMPIRANO RAMIREZ, bajo el expediente número **093/2010**, el cual fue denunciado por FABIAN y GLORIA ambos de apellidos CAMPIRANO CERVANTES, en su carácter de hijos, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha nueve de febrero del año dos mil diez, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 11 DE FEBRERO DEL 2010

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RÚBRICA)

12 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O.-

- - Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **1038/2009**, se presentó el Ciudadano RODOLFO NORIEGA LOPEZ, por demandando al Ciudadano OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libros respectivo del acta de nacimiento del suscrito en el cual se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento la del 07 de Octubre de 1957, siendo la fecha correcta 27 de Septiembre de 1957, asi como su lugar de nacimiento el de San Rafael de Arriba, Coahuila, siendo el correcto San Pedro, Coahuila y como nombre de mis padres el de AGUSTIN NORIEGA Y HERMELINDA LOPEZ, siendo el correcto AGUSTIN NORIEGA MELENDEZ Y HERMELINDA LOPEZ TORRES, error que se encuentra visible en el acta número 194, Libro Uno, Foja 33 de fecha 11 de Abril de 1958, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 12 DE ENERO DEL 2010.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.-

(RÚBRICA)

12 MAR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O.-

- - Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **450/2008**, se presentó la Ciudadana MA. ANGELES CHAIREZ GUZMAN, por demandando A LOS C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento, número 876, Libro número 01, Tomo V, Foja 76, de fecha 13 de Noviembre de 1977, en la cual se asentó erróneamente como nombre de la misma el de ANGEL CHAIREZ GUZMAN, siendo el correcto MA. ANGELES CHAIREZ GUZMAN, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 16 DE JUNIO DE 2008.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.-

(RÚBRICA)

12 MAR

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****E D I C T O.-**

-- Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **177/2009**, se presentó la Ciudadana MANUELA SOLIS RAMIREZ, por demandando a los C.C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento número 00085, Libro 1, Tomo Número 1, Foja No. 30, de fecha 27 de Enero de 1949, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de MANUELA RAMIREZ, en lugar de MANUELA SOLIS RAMIREZ, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 09 DE MARZO DE 2009.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-

(RÚBRICA)

12 MAR

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****E D I C T O**

-- Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **22/2010**, se presentó ANTONIO GOMEZ MIJARES, por demandando a los Ciudadanos OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN LORENZO DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre ya que en la misma se asentó erróneamente el de JUAN ANTONIO GOMEZ MIJARES, siendo lo correcto el nombre de ANTONIO GOMEZ MIJARES, la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 00014, del Libro 1, Tomo 1, foja 4 de fecha 20 de Enero de 1950, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y/en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda. - - - -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 18 DE ENERO DE 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.

(RÚBRICA)

12 MAR

**JUZGADO TERCERO MENOR.
MONTERREY, NUEVO LEÓN.****E D I C T O**

A LOS C.C. ROBERTO OROPEZA CISNEROS Y LAURA PATRICIA DAVILA PERALES DE OROPEZA EN FECHA 06-SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005-DOS MIL CINCO, SE RADICO EN ESTE JUZGADO TERCERO MENOR EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO **2460/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO EN SU CONTRA POR JUAN ANTONIO GONZALEZ PINEDA EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO PARA PELITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y CONTINUADO POR SERGIO MARES MORAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO PARA PELITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 18-DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS LOS CUALES DEBERAN DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE SALTILLO COAHUILA, EMPLAZÁNDOSELES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS OCURRAN ANTE ESTA AUTORIDAD A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN SI PARA ELLO TUVIERON EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER. EN CASO DE QUE LOS NOTIFICADOS NO COMPARECIERAN, SE LES HARAN LAS DEMAS NOTIFICACIONES QUE SEAN PERSONALES POR MEDIO DE SU SOLA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, APLICADA SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, 1069 Y 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO DEL PAIS., EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA NOTIFICACIÓN SURTIRA SUS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO TERCERMO MENOR DE MONTERREY, NUEVO LEON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DEMAS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA DEBIDAMENTE SELLADOS Y RUBRICADOS POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. DOY FE. MONTERREY, NUEVO LEON, A 26-VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE. RUBRICA.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO MENOR
DE MONTERREY, NUEVO LEON.

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ.

(RÚBRICA)

9-12 Y 16 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com y periodico_coahuila@yahoo.com.mx